



**Circuito Judicial de Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Distrito Judicial de Santa Marta**

2019-00049

Santa Marta, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD MEDICA
RADICADO: 47001315300420190004900
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA BOLAÑO FLOREZ
DANILO ENRIQUE MARTÍNEZ HOYOS
HIJO MENOR DE EDAD
DEMANDADO: SOCIEDAD SALUD TOTAL EPS-S S.A.
CLINICA LA MILAGROSA S.A.
HUGO ERNESTO ARRIETA ORTIZ
ALLIANZ SEGUROS S.A., LLAMADO EN GARANTÍA

Procede el despacho emitir pronunciamiento al interior del proceso DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MEDICA, promovido por DIANA PATRICIA BOLAÑO FLÓREZ, DANILO ENRIQUE MARTÍNEZ HOYOS, en nombre propio y en representación de su menor hijo, contra SALUD TOTAL EPS-S S.A., CLÍNICA LA MILAGROSA S.A. y HUGO ARRIETA ORTIZ, proceso en el que se admitió el llamado en garantía de ALLIANZ SEGUROS S.A., y de la CLÍNICA LA MILAGROSA S.A.

Por auto dictado en audiencia de trece (13) de septiembre del año en curso, se fijó como fecha para la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento el día veintisiete (27) de noviembre del presente año, a partir de las nueve (9) de la mañana y se reservaron los días 28 y 29 de noviembre siguientes; pese a lo programado, esta funcionaria se ve en la necesidad de reprogramar la diligencia garantizando el principio de concentración y procurando el recaudo de cada una de las pruebas que ahí se practicaran sin solución de continuidad.

Esto en razón a situaciones extraordinarias ajenas a la voluntad de esta funcionaria que la conducen a solicitar ante el Tribunal Superior, permiso para ausentarse del puesto de trabajo en las fechas indicadas.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de este proceso, atendiendo lo considerado, **FÍJESE** como nueva fecha los días 26, 27 y 28 del mes de febrero del año 2024, a partir de las (09:00 A.M.) de la mañana.

SEGUNDO: Dentro de la citada audiencia se recepcionarán los testimonios decretados en auto adiado 10 de mayo de 2023.

TERCERO: ORDENAR a las partes, cumplir con lo dispuesto en el numeral QUINTO del auto emitido en audiencia inicial celebrada el 13 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MÓNICA LOZANO PEDROZO
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Lozano Pedrozo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb1a735a3a082ddea98187f2378a093193727d495dd67eaea805b79b7af4c7a**

Documento generado en 23/11/2023 06:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>